



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A.L.G.
59

EXPEDIENTE N° 3019/03.-

REF/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-

S/RENUNCIA POR RAZONES PARTICULARES, A PARTIR DEL 11/05/03.-

Terceros Iniciadores: KUNTZ MARCELA ALEJANDRA.-

DICTAMEN N° 1726/03.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 51/52.-

Sin perjuicio de ello se sugiere readecuar el tercer considerando de manera que diga, "Que a fojas 8 el Departamento Licencia de la Dirección General de Personal informa que se debe disponer el pago de nueve (9) días de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2002 dado que la agente se encontraba haciendo uso de la licencia sin goce de haberes concedida por Disposición N° 377/01, desde el 22 de agosto del 2001 hasta el 21 de agosto del 2002, y posteriormente a partir del 7 de enero y hasta el 10 de mayo de 2003 se encontraba en uso de la licencia por maternidad y la proporcional del año 2003 (8 días) no usufructuada dado que la misma se otorgan por año vencido;" atento de lograr una adecuada motivación del acto administrativo.-

Cumplido lo observado, el mismo se encontrará en condiciones de ser firmado por las autoridades competentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 19 NOV 2003
LJV.-



Dr. PABLO LUIS ZANILLO
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa